I.- Datos Generales

Código	Título
EC1002	Gestión de la vinculación en la formación dual

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realicen las funciones para gestionar la vinculación en la formación dual, en la cual tienen que tener las habilidades, conocimientos y actitudes para promover la formación dual en la comunidad educativa, el seguimiento de los procesos de implementación de los programas de formación.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia establece las actividades que la persona competente debe llevar a cabo para la gestión de la vinculación en la formación dual, lo cual implica realizar las acciones de difusión en la comunidad educativa y la integración documental; por otro lado, dar el seguimiento en el cumplimiento de los procesos de implementación de los programas de formación dual a través de las convocatorias, los convenios macro y de aprendizaje, así como el seguimiento de las estrategias que establece con las empresas y la integración de información con las áreas involucradas de los planteles educativos.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: tres

Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
De la Subsecretaría de Educación Media Superior

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
18 de mayo de 2018	28 de junio de 2018

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
1999 Otros directores, funcionarios, gerentes, coordinadores y jefes de área, no clasificados anteriormente.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Gestores de vinculación dual.

Vinculadores educativos.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
61 Servicios Educativos
Subsector:
611 Servicios Educativos
Rama:
6111 Escuelas de educación media superior
Subrama:
61116 Escuelas de educación media superior
Clase:
611162 Escuelas de educación media superior sector público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados(CECYTE)
- Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria (CAMEXA)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• Aula u oficina para la exposición en la promoción, implementación y seguimiento de los programas de formación dual. • Fuentes y herramientas descritas en los productos de cada elemento de competencia.

- Equipo de cómputo y telefónico para el proceso de evaluación.
- Información técnica como los acuerdos y metodologías y criterios de la fonación dual y de soporte documental formación dual, como son formatos y documentos de difusión.

Duración estimada de la evaluación

2 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas

Referencias de Información

- Acuerdo número 06/06/15 por el que se establece la formación dual como una opción educativa del tipo Medio Superior. De fecha 5 de Junio de 2015. Publicado en el DOF el 11 de junio de 2015. / http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/comite_de_opcion_educativa_de_formacion_dual_de_ nivel_medio_superior
- Metodología y criterios para los programas de formación dual. SEMS. SEP /http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/comite_de_opcion_educativa_de_formacion_dual_de_nivel_medio_superior
- Programas de estudio del Bachillerato Tecnológico y Formación Profesional. COSDAC. para las carreras aprobadas en el Modelo Mexicano de Formación Dual.
- Planes y programas de estudio del CONALEP para las carreras aprobadas en el Modelo Mexicano de Formación Dual.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Gestión de la vinculación en la formación dual

Elemento 1 de 3
Promover programas de formación dual en la comunidad educativa

Elemento 2 de 3
Verificar el cumplimiento de los procesos de implementación de los programas de formación dual

Elemento 3 de 3
Definir acciones para los programas de formación dual

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E3155	Promover programas de formación dual en la comunidad educativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Difundir la formación dual en la comunidad educativa:
   - Mencionando los elementos característicos de la formación dual,
   - Describiendo las etapas para la implementación de la formación dual,
   - Explicando los requisitos de los contextos de aprendizaje y actores involucrados,
   - Mencionando los beneficios y el alcance de la formación dual,
   - Describiendo la oferta educativa del plantel,
   - Mencionando las estrategias para cursar el plan de estudios en la institución educativa, y
   - Mencionando los beneficios de la evaluación y certificación de competencias.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El soporte documental de la difusión integrado:
   - Contiene la presentación de la formación dual, y
   - Incluye las listas de asistencia del evento realizado.

2. El dictamen de plan de rotación de puestos elaborado:
   - Contiene el nombre de la carrera,
   - Incluye el nombre del plantel,
   - Contiene el porcentaje del plan de rotación,
   - Incluye el nombre de la empresa, e
   - Incluye las firmas de validación de la institución y la empresa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Acuerdo 060615 por el que se establece la formación dual como una opción educativa del tipo medio superior.	Aplicación
2. La oferta educativa de la formación dual	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que da un trato cordial a las personas durante la difusión de la formación dual en la comunidad educativa.
   .

GLOSARIO

1. Actores: Son las personal del plantel y empresa que tienen un rol en el marco de la instrumentación, operación, seguimiento y cristalización de la formación dual.
2. Comunidad educativa: Conjunto de personas que influyen y afectan por su entorno educativo relacionadas en actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes.
3. Contextos de aprendizaje: Los ambientes de formación, en la institución educativa y el espacio formativo laboral.
4. Certificación de competencias: Es el reconocimiento con validez oficial en toda la República Mexicana de la competencia laboral demostrada por una persona, independientemente de la forma en que la haya adquirido, en un proceso de evaluación realizado con base en un estándar de competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, integrado, operado y actualizado por los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER).
5. Evaluación de competencias: Es el procedimiento mediante el cual una persona es capaz de demostrar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, que constituyen el perfil de egreso, considerando como referente un lineamiento, norma o estándar en el que se establecen las condiciones que deben de cumplirse, mediante la recopilación de evidencias para, en su caso, obtener una Certificación académica y/o de competencias.
6. Plan de estudios: Es la referencia sintética, esquematizada y estructurada de las asignaturas o unidades de aprendizaje, impartido por la Institución educativa bajo la opción educativa de formación dual.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E3156	Verificar el cumplimiento de los procesos de implementación de los programas de formación dual

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La convocatoria de preselección verificada:

- Contiene el objetivo,
- Contiene las carreras participantes,
- Contiene la lista de las empresas participantes,
- Contiene los requisitos para cursar un programa de formación dual,

- Describe las fechas para cubrir las etapas del proceso de preselección,
- Contiene el perfil del alumno,
- Indica el lugar y fecha de la plática de la sensibilización, e
- Incluye la evidencia de la convocatoria difundida.

2. El listado de los expedientes de los alumnos preseleccionados presentada:
- Contiene el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria,
- Incluye la evaluación de las pruebas aplicadas,
- Incluye la lista de alumnos preseleccionados para la empresa,
- Incluye el reporte/informes sobre la entrevista realizada al alumno, y
- Contiene el comprobante de asistencia a la plática de sensibilización.

3. Los convenios marco y de aprendizaje elaborados:
- Incluye la solicitud de la revisión al área correspondiente,
- Incluye el convenio firmado por cada una de las partes,
- Incluye la respuesta a la solicitud de revisión, e
- Incluye la evidencia de envío a cada una de las partes.

4. Los planes de rotación de puestos de aprendizaje revisados:
- Incluyen la información validada por el personal de la institución, y
- Contiene el dictamen de la validación.

5. El plan de formación personalizado validado:
- incluye el plan de rotación de puestos de aprendizaje,
- incluye los horarios académicos de la escuela del plan de formación propedéutica y profesional,
- incluye las estrategias para la formación complementaria, e
- incluye las estrategias para la formación básica/propedéutica.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Procesos operativos para la implementación de la formación	comprensión

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Cooperación :	La manera en que trabajar de forma conjunta para realizar los diferentes procesos para la formación dual.

GLOSARIO

1. Convenio de aprendizaje:	Es la formalización de la relación Institución Educativa – Organismos Empresariales,
2. Convenio marco:	Es la celebración de acuerdo entre los Subsistemas y las Empresas, con la participación de las Instituciones educativas, formalizarán los Programas de Formación Dual.

3.	Dictamen:	Es el l emisión del juicio desarrollado o comunicado respecto a la validación de documentos o evaluaciones realizadas.
4.	Formación básica	Es el componente de formación básica se articula con la educación básica y con la del tipo superior; aborda los conocimientos esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades; aporta fundamentos a la formación propedéutica y a la profesional y está integrado por asignaturas
5.	Formación complementaria	Es la formación que se proporciona cuando el estudiante no cubre el total del plan de estudios en la empresa, el cual se debe cubrir en el plantel y o centros supra-empresariales.
6.	Formación propedéutico	Es el componente de formación propedéutica se articula con la educación superior, pone énfasis en una profundización de los conocimientos disciplinares que favorezca una mejor incorporación de los egresados a instituciones de ese tipo educativo, y está integrado por asignaturas.
7.	Plan de formación personalizada	Es el documento en el que se concretan las Actividades de aprendizaje de cada Estudiante, a realizarse en contextos específicos laborales y escolarizados. Este plan contempla los objetivos académicos y resultados de aprendizaje y de adquisición de Competencias esperados, los ámbitos y tiempos de cada uno de ellos, así como las evaluaciones correspondientes.
8.	Planes de rotación de puestos de aprendizaje	Es el instrumento que forma parte de un Plan de formación personalizado, en el que se programan las actividades a desarrollar en los Puestos de aprendizaje.

Referencia	**Código**	**Título**
3 de 3	E3157	Definir acciones para los programas de formación dual

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Establece con la empresa las estrategias de seguimiento:
   - Definiendo los períodos de verificación del plan de formación dual en la empresa,
   - Definiendo los canales de comunicación para el seguimiento,
   - Definiendo los procesos de intervención en situaciones emergentes, y
   - Definiendo los instrumentos del seguimiento del plan de formación dual de cada una de las partes.

2. Recaba información de la operación de la formación dual con los responsables de la áreas involucradas de los planteles:

- Preguntando los avances en la administración y gestión escolar de acuerdo con los programas establecidos,
- Preguntando sobre la formación básica y propedéutica conforme al plan de formación personalizado,
- Preguntando sobre la formación complementaria conforme al plan de formación personalizado,
- Preguntando sobre la formación profesional conforme al plan de formación personalizado, y
- Solicitando información del alumno para favorecer la permanencia y conclusión de su formación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte cuantitativo de seguimiento validado:

- Incluye el número de alumnos inscritos de acuerdo con el formato establecido por la institución,
- Incluye el número de convenios marco y de aprendizaje formalizados,
- Incluye el número de carreras incorporadas, e
- Incluye el número de empresas.

2. El reporte de estatus del programa de formación dual revisado:

- Contiene las fechas en las que se realizaron las visitas programadas/emergentes,
- Contiene el grado de avance del plan de rotación de puestos de aprendizaje, e
- Incluye los acuerdos de mejoras en la formación dual de la empresa.

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Perseverancia:	La manera en que demuestra interés permanente por lograr los resultados del programa de formación dual.
2. iniciativa:	La manera en que ofrece alternativas para llevar a cabo el seguimiento del programa de formación.

GLOSARIO

1. Canales de comunicación:	Es el medio por el cual se transmiten las señales que portan la información (Mensaje) que pretenden intercambiar Emisor y Receptor.
2. Reporte cuantitativo	Es el documento desarrollado con el propósito principal de comunicar al receptor de manera numérica por medio de mediciones que permitan demostrar el estado y avances de determinado proyecto.
3. Reporte de estatus	Es el documento desarrollado con el propósito principal de comunicar al receptor el estado y avances de determinado proyecto, puede ser un documento formal escrito.

4.	Seguimiento de formación dual	Proceso de validación con el objetivo de validar minuciosamente a evolución y desarrollo del estudiante durante el desarrollo de sus actividades educativas dentro de la institución educativa y la empresa.
5.	Situaciones emergentes:	Circunstancia que se desarrolla de manera espontánea que requiere atención inmediata para su pronta solución.